

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.066
(Julio 07 de 2023)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes a quienes la Corporación Universitaria ComfacaUCA- UnicomfacaUCA, otorga BECAS por rendimiento académico.

La Rectora de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga MATRÍCULA DE HONOR, al estudiante con el mejor promedio y rendimiento académico, por cada programa activo entre los Municipios en los que se ofertan, en concordancia con el Régimen de Matrícula y el Capítulo VI del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la lista de los estudiantes de cada programa académico activo, con el promedio más alto obtenido en las Actividades Curriculares cursadas en el I período de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula plena para el II período de 2023, correspondiente al porcentaje asignado de acuerdo con el número de beneficiarios de la matrícula de honor, así:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEMESTRE	MUNICIPIO	PROMEDIO	% BECA PARA II PERIODO DE 2023
FERNÁNDEZ BENAVIDES MARÍA JOSEPH	1002821827	Comunicación Social y Periodismo	VI	Popayán	4.94	100%
LULIGO DÍAZ KAREN LIZETH	1061598637	Ingeniería Industrial	III	Popayán	4.82	100%
CHARA GINNA PAOLA	1007148020	Contaduría Pública	III	Santander de Quilichao	4.81	100%
PITTO DAGUA JONHY ALEJANDRO	1061790316	Derecho	VI	Popayán	4.81	100%
NARVÁEZ MARTÍNEZ JOSÉ JULIÁN	10300964	Ingeniería de Sistemas	VIII	Popayán	4.77	100%
STERLING SALAZAR LILIAN SOFÍA	1059764792	Ingeniería Agroambiental	I	Popayán	4.74	100%
GÓMEZ SAMBONI MARÍA CAMILA	1058932042	Trabajo Social	II	Popayán	4.65	100%
POSCUE BONILLA JULIET	1007149042	Administración de Empresas	V	Santander de Quilichao	4.64	33.33%
VELASCO COICUE GINA DAYANA	1002886256	Administración de Empresas	V	Santander de Quilichao	4.64	33.33%
FAJARDO MEDINA FABIO ANDRÉS	1061438216	Administración de Empresas	V	Santander de Quilichao	4.64	33.33%

OSSA COLLO ANDRÉS	1007208632	Ingeniería Mecatrónica	V	Popayán	4.60	100%
TOMBE LAMPREA GERSON EMMANUEL	1002951623	Tecnología en Gestión Gastronómica	II	Popayán	4.39	100%

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo, deben cancelar el valor por concepto de seguro estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. La beca otorgada sólo aplica para el Programa en el cual el estudiante se encuentra matriculado.

ARTÍCULO QUINTO. En el caso en que la beca sea obtenida por un estudiante que curse el último semestre del programa de formación, el porcentaje de ésta, aplicará para la cancelación del valor de los derechos de grado, el cual deberá hacerse efectivo dentro del año siguiente al periodo académico en el que se obtuvo este beneficio.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los siete (07) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).

LINA URIBE CORREA
Rectora